



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, dos de noviembre de dos mil veinte veintiuno

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **JOHN JAIRO MONTERREY CAMACHO** (fol. 29).

En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado a la **Dr VERONICA GUZMAN ZUA**, para que desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del señor **JOHN JAIRO MONTERREY CAMACHO**

Comuníquese los nombramientos en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndoles que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49). Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

De otra parte, con relación a la solicitud de apoderado de la parte actora, visible en el folio 39, se le hace saber que esta será tenida cuenta al momento en que se fije fecha para la toma de la muestra de ADN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado N° ____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario